



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
SANTA MARTA D.T.C.H.

OTROSÍ N° 001 ADICIÓN EN VALOR Y OBJETO A LA ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° OPSP-VAD-0232-2026
SUSCRITA ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y SOFIA LOPEZ CASTRO

Entre los suscritos a saber: **JAIME ALFREDO NOGUERA SERRANO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 85.455.983, quien obra en su calidad de Vicerrector Administrativo, delegado mediante Resolución Rectoral N° 858 del 12 de diciembre de 2025 para suscribir el presente documento y como tal actuando en representación de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, quien para los efectos del presente acuerdo se denominará **UNIMAGDALENA** y **SOFIA LOPEZ CASTRO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1001937594, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente acuerdo se denominará la **CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir el presente **OTROSÍ N° 001** a la Orden de Prestación de Servicios Profesionales N° OPSP-VAD-0232-2026 previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que **UNIMAGDALENA** suscribió a nombre de la **CONTRATISTA** la Orden de Prestación de Servicios Profesionales N° OPSP-VAD-0232-2026, cuyo objeto es "1). Apoyar a la Dirección del Departamento de Matemáticas en la coordinación y seguimiento de las actividades académicas, investigativas, facilitando la organización, ejecución y control de los procesos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y funciones del departamento. 2). Apoyar en la organización, clasificación y gestión de la información del Departamento, en el marco del proceso de autoevaluación y acreditación de Alta Calidad. 3). Apoyar en la atención de solicitudes y requerimientos de estudiantes, docentes y demás dependencias de la Universidad del Magdalena. 4). Apoyar en la planeación y desarrollo de las sesiones del Comité del Departamento de Matemáticas, garantizando la convocatoria oportuna, elaboración de agendas, registro de actas, seguimiento a los compromisos establecidos y la articulación de los temas académicos, curriculares y administrativos que se aborden en dicho espacio. 5). Apoyar en la elaboración, seguimiento y cronograma de actividades del Departamento, garantizando el cumplimiento de los compromisos y objetivos institucionales."

Que en el Numeral (2) de la Orden de Prestación de Servicios Profesionales OPSP-VAD-0232-2026, se estableció lo siguiente: "Para efectos presupuestales y fiscales el valor de la orden es la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$13.632.000,00)**", con cargo al CDP N° 0030 del 05 de enero de 2026 y Compromiso Presupuestal N° 933 del 16 de enero de 2026.

Que en el Numeral (5) de la Orden de Prestación de Servicios Profesionales N° OPSP-VAD-0232-2026, se estableció como duración, lo siguiente: "La presente orden tiene una duración desde el 16 de enero de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026".

Que mediante Comunicación dirigida a la Vicerrectoría Administrativa, el Docente de Planta Responsable del Departamento de Matemáticas y Estadísticas-Roberto Carlos Torres Peña, en calidad de supervisor (a) de la Orden de Prestación de Servicios Profesionales N° OPSP-VAD-0232-2026, solicitó autorización para adicionar el Objeto con las siguientes actividades: "6). Recolectar y sistematizar datos estadísticos del Departamento, con el propósito de generar informes que respalden los procesos de gestión, evaluación y mejora continua. 7). Apoyar en la gestión, la logística y el soporte administrativo de las actividades académicas y de investigación del departamento, tales como eventos, seminarios, conferencias y reuniones de trabajo, incluyendo la coordinación de recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para su ejecución. 8). Apoyar en la recopilación, organización y presentación de información requerida para proyectos de investigación, convocatorias internas y externas, informes de grupos de investigación y semilleros. 9). Apoyar en la administración y actualización de bases de datos académicas y científicas del Departamento, incluyendo horarios, registros de carga docente, documentos para acreditación y soporte a plataformas institucionales. 10). Apoyar en la elaboración de informes técnicos, boletines, comunicaciones y documentos de divulgación académica o científica del Departamento. 11). Apoyar en el monitoreo y análisis de indicadores de desempeño académico, tales como tasas de aprobación, demanda de cursos, uso de espacios y rendimiento estudiantil, generando reportes periódicos para la Dirección. 12). Asesorar y coordinar los procesos administrativos asociados al cargue, seguimiento y validación de los Monitores Académicos del Departamento, garantizando el registro oportuno en las plataformas institucionales, la correcta asignación de funciones y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Universidad del Magdalena.", y el valor en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$1.292.000,00), de la Orden de Prestación de Servicios Profesionales mencionada, por las razones expuestas en dicho documento el cual hace parte integral de este acuerdo.

Que a la fecha de la presente adición la Orden de Prestación de Servicios Profesionales N° OPSP-VAD-0232-2026, se encuentra vigente y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 0030 del 05 de enero de 2026 y adición del día 09 de febrero de 2026** Rubro: Honorarios Profesionales-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. CPC: 85940-Servicios administrativos combinados de oficina, expedido por la Profesional Especializada responsable del Grupo de Presupuesto de **UNIMAGDALENA**, existe disponibilidad presupuestal para atender la adición en valor de la Orden de Prestación de Servicios Profesionales N° OPSP-VAD-0232-2026, por parte de **UNIMAGDALENA**.



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
SANTA MARTA D.T.C.H.

OTROSÍ N° 001 ADICIÓN EN VALOR Y OBJETO A LA ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° OPSP-VAD-0232-2026
SUSCRITA ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y SOFIA LOPEZ CASTRO

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes **ACUERDAN:**

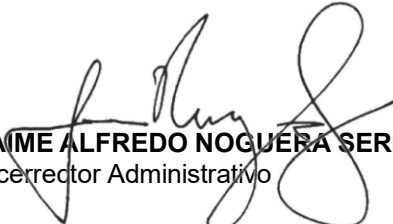
PRIMERA.- ADICIÓN EN OBJETO: Adicionar el objeto de la **Orden de Prestación de Servicios Profesionales N° OPSP-VAD-0232-2026**, el cual quedará así: "1). Apoyar a la Dirección del Departamento de Matemáticas en la coordinación y seguimiento de las actividades académicas, investigativas, facilitando la organización, ejecución y control de los procesos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y funciones del departamento. 2). Apoyar en la organización, clasificación y gestión de la información del Departamento, en el marco del proceso de autoevaluación y acreditación de Alta Calidad. 3). Apoyar en la atención de solicitudes y requerimientos de estudiantes, docentes y demás dependencias de la Universidad del Magdalena. 4). Apoyar en la planeación y desarrollo de las sesiones del Comité del Departamento de Matemáticas, garantizando la convocatoria oportuna, elaboración de agendas, registro de actas, seguimiento a los compromisos establecidos y la articulación de los temas académicos, curriculares y administrativos que se aborden en dicho espacio. 5). Apoyar en la elaboración, seguimiento y cronograma de actividades del Departamento, garantizando el cumplimiento de los compromisos y objetivos institucionales. 6). Recolectar y sistematizar datos estadísticos del Departamento, con el propósito de generar informes que respalden los procesos de gestión, evaluación y mejora continua. 7). Apoyar en la gestión, la logística y el soporte administrativo de las actividades académicas y de investigación del departamento, tales como eventos, seminarios, conferencias y reuniones de trabajo, incluyendo la coordinación de recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para su ejecución. 8). Apoyar en la recopilación, organización y presentación de información requerida para proyectos de investigación, convocatorias internas y externas, informes de grupos de investigación y semilleros. 9). Apoyar en la administración y actualización de bases de datos académicas y científicas del Departamento, incluyendo horarios, registros de carga docente, documentos para acreditación y soporte a plataformas institucionales. 10). Apoyar en la elaboración de informes técnicos, boletines, comunicaciones y documentos de divulgación académica o científica del Departamento. 11). Apoyar en el monitoreo y análisis de indicadores de desempeño académico, tales como tasas de aprobación, demanda de cursos, uso de espacios y rendimiento estudiantil, generando reportes periódicos para la Dirección. 12). Apoyar en la asesoraría y coordinación de los procesos administrativos asociados al cargue, seguimiento y validación de los Monitores Académicos del Departamento, garantizando el registro oportuno en las plataformas institucionales, la correcta asignación de funciones y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Universidad del Magdalena."

SEGUNDA.- ADICIÓN EN VALOR: Adicionar el valor de la **Orden de Prestación de Servicios Profesionales N° OPSP-VAD-0232-2026**. Para efectos presupuestales y fiscales el valor a adicionar es la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$1.292.000,00)**. El valor incluye los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales de la **Orden de Prestación de Servicios Profesionales N° OPSP-VAD-0232-2026**, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y serán de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma el 11 de febrero de 2026


JAIME ALFREDO NOGUERA SERRANO
Vicerrector Administrativo


SOFIA LOPEZ CASTRO
Contratista



Fecha de Solicitud: 03 de febrero del 2026

DE ROBERTO CARLOS TORRES PEÑA
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

PARA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

ASUNTO Solicitud de Adición de Órdenes y/o contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión

Cordial Saludo,

La presente con el fin de solicitar en calidad de supervisor (a) viabilidad para adicionar la siguiente orden y/o contrato

N° Documento	Nombre del Contratista	N° de la Orden	Valor a Adicionar	Fecha Final de la Adición
1001937594	SOFIA LOPEZ CASTRO	OPSP-VAD-232-2026	\$ 1,292,000.00	31/05/2026

Adición en Actividades

6). Recolectar y sistematizar datos estadísticos del Departamento, con el propósito de generar informes que respalden los procesos de gestión, evaluación y mejora continua. 7). Apoyar en la gestión, la logística y el soporte administrativo de las actividades académicas y de investigación del departamento, tales como eventos, seminarios, conferencias y reuniones de trabajo, incluyendo la coordinación de recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para su ejecución. 8). Apoyar en la recopilación, organización y presentación de información requerida para proyectos de investigación, convocatorias internas y externas, informes de grupos de investigación y semilleros. 9). Apoyar en la administración y actualización de bases de datos académicas y científicas del Departamento, incluyendo horarios, registros de carga docente, documentos para acreditación y soporte a plataformas institucionales. 10). Apoyar en la elaboración de informes técnicos, boletines, comunicaciones y documentos de divulgación académica o científica del Departamento. 11). Apoyar en el monitoreo y análisis de indicadores de desempeño académico, tales como tasas de aprobación, demanda de cursos, uso de espacios y rendimiento estudiantil, generando reportes periódicos para la Dirección. 12). Asesorar y coordinar los procesos administrativos asociados al cargue, seguimiento y validación de los Monitores Académicos del Departamento, garantizando el registro oportuno en las plataformas institucionales, la correcta asignación de funciones y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Universidad del Magdalena.

Dado que la Universidad del Magdalena actualmente no cuenta con el personal de planta necesario para garantizar los conocimientos técnicos, profesionales y especializados requeridos en la prestación del servicio público educativo, se hace indispensable la vinculación de terceros calificados. Estos colaboradores externos desarrollarán actividades específicas, bajo coordinación institucional, con el fin de suplir las necesidades académicas y administrativas identificadas. Mediante la resolución Rectoral 280 del mes de febrero de 2025, el rector de la Universidad del Magdalena creo el departamento de Matemática y Estadística, cuyo propósito es el de liderar la docencia, investigación y extensión en cada una de sus áreas, promoviendo la excelencia académica, la innovación pedagógica y la generación de conocimiento que contribuya el desarrollo de la región y de país, que desde el Departamento de Matemática y

Estadística, por ser un departamento creado recientemente y por no contar con el personal suficiente y necesario para el funcionamiento del mismo se hace necesaria la contratación de personal técnico, profesional y especializado que garanticen de manera independiente el desarrollo de algunas actividades inherentes a la naturaleza y funciones del departamento. Desde el Departamento de Matemáticas y Estadística se hace necesario contar con profesionales con conocimientos idóneos en el área que garanticen el objeto por el que fue creado dicho departamento. Es fundamental contar con profesionales idóneos en el área, que aseguren el cumplimiento del objeto para el cual fue creado esta unidad académica.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución 998 del 30 de diciembre de 2015 del Despacho del Rector, "por medio de la cual se reglamenta el Manual de Supervisión y/o interventoría de la Universidad del Magdalena-UNIMAGDALENA"

Atentamente,

El presente documento electrónico, fue aprobado por el Supervisor Contractual Autorizado ROBERTO CARLOS TORRES PEÑA, en el dispositivo Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/144.0.0.0 Safari/537.36 Edg/144.0.0.0 con IP: 10.11.11.87, y tiene el mismo valor, estimación, potencia o eficacia que el manuscrito y por tanto los mismos efectos jurídicos, de conformidad con la Ley 1437 de 2011 y la Ley 527 de 1999.

ROBERTO CARLOS TORRES PEÑA

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA